

### 7.3 NOTIFICACIÓN DE LA LLEGADA Y SOLICITUD DE CIERRE DE VUESTRO EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN

Al regresar de viaje con el menor, es necesario entregar en el órgano competente de la CCAA para notificar su llegada y solicitar el cierre del expediente de adopción:

- copia del certificado o acreditación de la adopción (sentencia de adopción, certificación notarial de la adopción o tutela del menor)
- fotocopia del libro de familia (en caso de disponer ya de él)
- fotocopia de la inscripción en el registro civil.

### 7.4 EMPADRONAMIENTO

Para poder empadronar al menor después de su llegada en el ayuntamiento de su localidad de residencia, es necesario presentar:

- documento acreditativo de la adopción (sentencia de adopción, certificación notarial de la adopción o tutela del menor)
- DNI de los padres
- Libro de familia si se dispone en ese momento.
- Una vez finalizados los trámites de inscripción en el Registro Civil deberá solicitarse el cambio de los datos del empadronamiento con el libro de familia.

### 7.5 REGISTRO CIVIL

En el Registro de vuestra ciudad.

Cualquier modificación que debáis hacer en los datos del niño/a (nombre, edad) deberá consultarse en el registro.

Deberéis hacer una solicitud (\*) adjuntando:

Se os entregaran dos cuestionarios sobre declaración de nacimiento, uno con los datos biológicos y otro con los posteriores a la adopción. Actualmente puede mantenerse el lugar de nacimiento original de vuestro hijo o solicitar que se le inscriba como nacido en vuestra ciudad.

- DNI de los padres y 2 fotocopias.
- Literal de nacimiento de los padres y 1 fotocopia de cada uno.
- Literal de matrimonio y 1 fotocopia.
- Fe de vida y estado de los padres
- 2 fotocopias del libro de familia
- Literal de la inscripción de nacimiento del niño en Nepal (\*\*)

Toda la documentación de la adopción original traducida y legalizada.

- Certificado de idoneidad
- Certificado de empadronamiento
- DNI de los padres y 1 fotocopia.
- Certificado de edad emitido por un médico forense del Registro Civil (consultar días de visita y horarios).

Se recomienda que asistan el padre y la madre en el momento de presentar la solicitud.

(\*) En el caso de no haber realizado la petición de baja maternal antes de empezar el viaje de recogida del niño, se recomienda que solicitéis hora de visita en vuestro Registro Civil, lo más pronto posible, ya que para poder pedir la Baja Maternal, es imprescindible justificar que se han iniciado los trámites de Registro de la Adopción.

Se recomienda hacer dos copias de la solicitud y pedir que estampen el registro de entrada en una de ellas para poder usarla como justificante de haber iniciado los trámites de inscripción en el Registro Civil.

(\*\*) IMPORTANTE: Normalmente el niño/niña no dispone de partida de nacimiento del país de origen por eso deberá pedirse la inscripción de la adopción como "FUERA DE PLAZO".

Cuando el juez adopte la resolución se procederá a inscribir el nacimiento.

El Registro Civil de vuestra ciudad remitirá dos duplicado al Registro Civil central.

## **7.6 SOLICITUD DEL PASAPORTE Y D.N.I.**

Es muy importante recordar que vuestro hijo/hija llegará a España con pasaporte nepalí, el cual tiene una validez de un año, pero el visado de entrada es de 90 días. En el supuesto de visado válido para los Estados Schengen del tipo "C" se puede circular por los países miembros durante 90 días, pero una vez vencido este plazo no se podrá salir del Estado Español.

Para tramitar Pasaporte y el D.N.I. se procede del mismo modo que para cualquier ciudadano español.

## **7.7 SOLICITUD DE BAJA MATERNAL**

En los supuestos de adopción internacional, cuando haya sido necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado y éstos se acojan al período de suspensión previsto en tales casos (que pueden comenzar a disfrutar hasta 4 semanas antes de la resolución por la que se constituya la adopción), los requisitos establecidos a continuación, deberán acreditarse en la fecha del inicio de dicho período de suspensión.

Se disfrutará de 16 semanas interrumpidas, ampliables en 2 semanas más por cada hijo o menor, a partir del segundo, si se trata de una adopción o acogimiento múltiple, respectivamente.

En el supuesto de que la madre y el padre trabajen, éstos podrán optar por disfrutar el período de descanso de forma simultánea o sucesiva, siempre que se trate de períodos interrumpidos y con los límites de duración establecidos.

Para solicitar el permiso de maternidad debéis recoger un formulario en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y presentarlo en la empresa en que se trabaje a fin de que rellene el apartado correspondiente.

Para la tramitación del permiso es necesario presentar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social los siguientes documentos:

- DNI original y fotocopia para su compulsión
- Original y fotocopia del Certificado de Idoneidad
- Solicitar a la Gerencia de Servicios Sociales la "invitación oficial para viajar al país" o cualquier documento similar que acredite el viaje para la recogida del menor
- Permiso por Adopción (documento que proporciona el Instituto Nacional Seguridad Social)
- Opción del permiso de maternidad, cuando la prestación sea compartida (documento que proporciona el Instituto Nacional de la Seguridad Social)
- Si la madre o el padre pertenecen a otro organismo distinto de la Seguridad Social, presentar el certificado del periodo que ha abonado esa entidad
- Comunicación de datos al pagador (IRPF retenciones sobre rendimientos del trabajo)

En el supuesto de adopción de menores mayores de 6 años, discapacitados o con dificultades de inserción social y familiar deberán presentar además, un certificado del organismo competente indicando la condición de minusválido o que por sus circunstancias personales o provenir del extranjero tiene dificultades de inserción social y familiar

Al regreso del viaje, tendréis que personaros nuevamente en el Instituto Nacional de la Seguridad Social para presentar la copia de la sentencia judicial y su traducción para seguir disfrutando de la prestación por baja maternal. Esto es importante, ya que si no se presenta se paraliza la prestación.

## **7.8 ASISTENCIA SANITARIA**

### **7.8.1 INSCRIPCIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL**

Para que el menor sea beneficiario de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social de los padres, bastará con que uno de los progenitores sea beneficiario de la Seguridad Social. Deberá rellenar la solicitud P1 que se obtiene en el Instituto de la Seguridad Social, y adjuntar con ella el libro de familia. En caso de que no se disponga de este documento todavía, se presentará un documento que acredite la adopción del menor, convenientemente traducida (sentencia de adopción, certificación notarial de la adopción o tutela del menor).

Con estos documentos ya revisados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, se acude a continuación al centro de salud correspondiente para que tomen los datos del menor, y solicitar la cartilla de la Seguridad Social, asignándole un médico de familia y un pediatra.

### **7.8.2 INSCRIPCIÓN EN SEGUROS MÉDICOS PRIVADOS**

Acudir a la compañía con la que se tenga concertado el seguro médico y entregar los documentos que cada una de ellas soliciten (libro de familia, documento acreditativo de adopción, solicitud, etc.) para la entrega de la tarjeta sanitaria.